

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Sábado 1º de Noviembre de 1941

NUMERO 8849

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No 209 de 29 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 210 de 29 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

Decreto No 211 de 29 de Octubre de 1941, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto No 212 de 29 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 213 de 30 de Octubre de 1941, por el cual se nombra

al Instructor de Aviación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Marina Mercante

Resoluciones Nos. 221, 222, 224, 225, 226, 227 y 228 de 25 de Octubre de 1941, por las cuales se cancela la inscripción de unas naves.

Acuerdos Municipales.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 209 DE 1941

(DE 29 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a la señora Delia de Castillo, Estenógrafa de Primera categoría del Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º La señora de Castillo, devengará sueldo desde el 11 de los corrientes, día en que se posesionó del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 210 DE 1941

(DE 29 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Berta María Pérez, Archivera de Primera categoría en la Presidencia de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 212 DE 1941

(DE 29 DE OCTUBRE)

Por el cual se hace un nombramiento en la

Policía Secreta Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Abelardo Horacio Herrera, Chofer al servicio de la Policía Secreta Nacional, en reemplazo del señor Alfonso Montenegro, quien presentó su renuncia. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 213 DE 1941

(DE 30 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra al Instructor de Aviación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Luis Romero Ríos, Instructor de Aviación, con un sueldo mensual de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

NOMBRAMIENTOS INSUBSISTENTES

DECRETO NUMERO 211 DE 1941

(DE 29 DE OCTUBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se declara insubsistente el nombramiento de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, hecho en el señor Abigail Castellón.

Artículo 2º Dicha insubsistencia empieza a

regir desde el día 29 de octubre, día en que fué separado del servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELANSE INCRIPCIONES

RESOLUCION NUMERO 221

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 221.—Panamá, 25 de Octubre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vacional, por Resolución de 28 de Agosto de 1941; por "T. J. Williams" en la Marina Mercante Na-

Que la expresada nave ha sido transferida al registro de Inglaterra para navegar en adelante con la bandera de ese país.

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "T. J. Williams", de propiedad de la Panama Transport Company, de casco de acero, de 5108 toneladas netas y 8212 toneladas brutas, construido en el año de 1921, por la Oscar Daniels Company, de Tampa, Flo., E. U. A., y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor distinguida con el N° 1200, de 29 de Agosto de 1940, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá, y registrada bajo el Tomo 96-bis Folio 294, Asiento 1 del Registro de Navas.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 222

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 222.—Panamá, 25 de Octubre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "W. C. Teagle" en la Marina Mercante Nacional, por Resolución de 28 de Agosto de 1941;

Que la expresada nave ha sido transferida al registro de Inglaterra para navegar en adelante

con la bandera de ese país,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "W. C. Teagle", de propiedad de la Panama Transport Company, de casco de acero, de 5920 toneladas netas y 9552 toneladas brutas, construido en el año de 1917, por la Bethlehem Steel Company Incorporated, y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1136, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 30 de Noviembre de 1939.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 223

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 223.—Panamá, 25 de Octubre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Dear Emery" en la Marina Mercante Nacional, por Resolución de 23 de Agosto de 1941;

Que la expresada nave ha sido transferida al registro de Inglaterra para navegar en adelante con la bandera de ese país.

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Dean Emery", de propiedad de la Panama Transport Company, de casco de acero, de 4148 toneladas netas y 6664 toneladas brutas, construido en el año de 1919, por la Sun Shipbuilding and Dry Dock Company, y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1146, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 13 de Diciembre de 1939.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 224

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 224.—Panamá, 25 de Octubre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trá-

mites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Beaconoil" en la Marina Mercante Nacional, por Resolución de 23 de Agosto de 1941;

Que la expresada nave ha sido transferida al registro de Inglaterra para navegar en adelante con la bandera de ese país,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Beaconoil", de propiedad de la Panama Transport Company, de casco de acero, de 4291 toneladas netas y 6894 toneladas brutas, construido en el año de 1919, por la Bethlehem Shipbuilding Corporation Ltd., y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1153, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 23 de Febrero de 1940.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes intereses para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 225

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 225.—Panamá, 25 de Octubre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Geo. H. Jones" en la Marina Mercante Nacional, por Resolución de 23 de Agosto de 1941;

Que la expresada nave ha sido transferida al registro de Inglaterra para navegar en adelante con la bandera de ese país,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Geo. H. Jones", de propiedad de la Panama Transport Company, de casco de acero, de 4273 toneladas netas y 6915 toneladas brutas, construido en el año de 1919, por la Sun Shipbuilding and Dry Dock Company, y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1133, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 21 de Noviembre de 1939.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes intereses para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 226

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 226.—Panamá, 25 de Octubre de 1941.

mo: Marina Mercante.—Resolución número 226.—Panamá, 25 de Octubre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "W. H. Libby" en la Marina Mercante Nacional, por Resolución de 23 de Agosto de 1941;

Que la expresada nave ha sido transferida al registro de Inglaterra para navegar en adelante con la bandera de ese país,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "W. H. Libby", de propiedad de la Panama Transport Company, de casco de acero, de 5030 toneladas netas y 7993 toneladas brutas, construido en el año de 1921, por la C. G. Standifer Construction Corporation, y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1140, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 4 de Diciembre de 1939.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 227

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 227.—Panamá, 25 de Octubre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "St. Cercue" en la Marina Mercante Nacional, por Resolución de 4 de Agosto de 1941;

Que la expresada nave ha sido transferida al registro de Suiza para navegar en adelante con la bandera de ese país,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "St. Cercue", de propiedad de la Compañía Suisse-Atlantique, Societe de Navigation Maritime, S. A., de casco de acero, de 2617.74 toneladas netas y 4259.84 toneladas brutas, construido en el año de 1937, por la Williams Grey Co. Ltd. de West Hartlepool, Inglaterra, y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor distinguida con el N° 1032, de 12 de Agosto de 1941, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá, y registrada bajo el Tomo 106, Folio 232, Asiento 1 del Registro de Navas.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 12° Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7 50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 228

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 228.—Panamá, 25 de Octubre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,
CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "H. H. Rogers" en la Marina Mercante Nacional, por Resolución de 28 de Agosto de 1941;

Que la expresada nave ha sido transferida al registro de Inglaterra para navegar en adelante con la bandera de ese país,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "H. H. Rogers", de propiedad de la Panama Transport Company, de casco de acero, de 5488 toneladas netas y 8.807 toneladas brutas, construido en el año de 1916, por la Newport News Shipbuilding and Dry Dock Co., y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1137, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 30 de Noviembre de 1939.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.**Acuerdos Municipales**ACUERDO NUMERO 69 DE 1941
(DE 27 DE OCTUBRE)

por el cual se vota un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia para conmemorar las fiestas patrias.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.

ACUERDA:

Artículo 1º Vótase un crédito adicional al

Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, por la suma de tres mil balboas, imputables así:

CAPITULO XIII

Gastos Varios

Artículo 110. Para pagar los gastos que ocasionen la conmemoración de las festividades patrias de los días 2, 3, y 4 de Noviembre de 1941, B. 3.000.00.

Artículo 2º Este acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Panamá, a los 24 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

"El Presidente, (fdo.) Rogelio Arosemena.
El Secretario, (fdo.) Eduardo E. Linares.

Alcaldía Municipal del Distrito. Panamá, Octubre veintisiete de mil novecientos cuarenta y uno. APROBADO: Ejecútense y cúmplase.

El Alcalde,
(Fdo.) RAUL JIMENEZ.El Secretario,
(Fdo.) R. I. Ramirez.**VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**DECRETO NUMERO 19 DE 1941
(DE 27 DE OCTUBRE)

Con el cual se rinden homenaje a los difuntos y se permiten regocijos públicos para conmemorar la Independencia de Panamá.

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que se aproximan los días de las fiestas patrias en el presente año con motivo de la conmemoración de la Independencia de Panamá; y

Que es deber patriótico de los pueblos cultos celebrar las fechas del Aniversario de su libertad y rendir homenaje a los difuntos,

DECRETA:

Artículo 1º En las primeras horas de la mañana del 2 de Noviembre próximo, DIA DE DIFUNTOS, tendrá lugar la Peregrinación al Cementerio Público de esta ciudad a las Tumbas de los que en vida rindieron servicios importantes a la sociedad, a la humanidad o a la familia.

Parágrafo. A esta Peregrinación asistirán en cuerpo el Honorable Concejo Municipal, las Autoridades, todos los empleados públicos y los particulares, los alumnos de los Grados Superiores de la Escuela Pública, las sociedades y otras instituciones y corporaciones civiles y religiosas.

Artículo 2º Durante los días 3 y 4 de Noviembre próximo y durante la noche vispera del 28 de dicho mes y durante este día se permitirá toda clase de regocijos públicos que no pugnan con la decencia buenas costumbres, en celebración de los Aniversarios de la Independencia de Panamá.

Artículo 3º Se excita a los habitantes del Distrito a que tomen participación en las mencionadas fiestas y a que en los mencionados días

patrios adornen los balcones o frentes de sus residencias con banderolas, banderines y géneros de los colores de la Bandera Nacional, siendo además obligatorio de conformidad con la Ley N° 20 del presente año, enarbolar la Bandera Nacional, desde las ocho de la mañana, en todos los edificios públicos y en todos los establecimientos públicos y comerciales.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Chorrera, a 27 de Octubre de 1941.

El Alcalde del Distrito,

(Fdo.) ARTURO DELVALLE N.

El Secretario,

(Fdo.) Arnoldo Cano.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 25 de Octubre de 1941.

As. 3823. Escritura N° 2059 de 23 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la American Trade Developing Co. vende un globo de terreno a la Cervecería Nacional S. A.

As. 3824. Escritura N° 2049 de 22 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "A. W. Tam y Compañía Limitada" con domicilio en esta ciudad.

As. 3825. Escritura N° 2053 de 22 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "Tam y Cía." vende el establecimiento de ferretería denominado "Tam y Cía." situado en esta ciudad, a Ana Wong de Tam.

As. 3826. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 1064 de 21 de Junio de 1939, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la balandra denominada "Sonrisa" de propiedad de José Agames domiciliado en Garachiné, Provincia del Darién.

As. 3827. Escritura N° 2001 de 15 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Rodrigo Porras vende a Isabel Vélez una finca situada en esta ciudad; la compradora celebra un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética con la Caja de Ahorros; y el Banco Nacional declara canceladas una hipoteca y anticresis constituídas a su favor.

As. 3828. Escritura N° 616 de 22 de Septiembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Virgilio Návalo vende sus derechos en la sociedad "Joaquín Chen y Cía. Ltda." a los otros socios de la misma.

As. 3829. Escritura N° 667 de 24 de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad "Joaquín Chen y Cía. Ltda."; se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Chen y Compañía Limitada"; y Joaquín Chen en nombre de sus menores hijos confiere poder a Federico Long Lee Sun.

As. 3830. Escritura N° 1433 de 24 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Compañía Paramount de Importación" en español, y "Paramount Import Co." en inglés, con domicilio principal en esta ciudad, y se declara disuelta la sociedad anónima denominada "Paramount Import and Co. S. A."

As. 3831. Escritura N° 2071 de 24 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se modifica el Pacto Social de la sociedad "The Panama Coca Cola Bottling Co."

As. 3832. Escritura N° 2054 de 22 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende el terreno "La Margarita" situado en el Distrito de La Chorrera, a Zenón Mercado.

As. 3833. Escritura N° 2058 de 23 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Arturo Muller Arosemena constituye hipoteca y anticresis a favor de The Chase National Bank of the City of New York.

As. 3834. Patente Comercial de Segunda Clase N° 712 de 18 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Benjamín Estroviak, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3835. Patente Comercial de Segunda Clase N° 713 de 18 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Max Baumgarten, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3836. Patente Comercial de Segunda Clase N° 582 de 25 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Blanca Ponce de Calvo, domiciliada en esta ciudad.

As. 3837. Escritura N° 1442 de 23 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Luis Blanco vende a Isidro Junca Roses la balandra "Minerva".

As. 3838. Patente Profesional N° 52 de 6 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor del Dr. Luis Carlos Prieto, domiciliado en esta ciudad.

As. 3839. Escritura N° 10 de 13 de Enero de 1939, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Tulia Barraza de Samudio.

As. 3840. Escritura N° 283 de 9 de Diciembre de 1938, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Porfirio Samudio Tribaldos vende a Ernesto Mustgrave Isaacs parte de una finca ubicada en Alanje.

As. 3841. Escritura N° 182 de 22 de Junio de 1937, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José Hasse Buchahin vende una finca de la Sección de Chiriquí a James William Taylor y Máximo Rojas y Alejandro Rojas.

As. 3842. Escritura N° 240 de 20 de Noviembre de 1939, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual James William Taylor vende a Manuel Burac lo que le corresponde en una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 3843. Escritura N° 304 de 22 de Septiembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Dionisio Hernández vende a Trinidad Morales parte de una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 3844. Escritura N° 40 de 30 de Enero de 1931, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Petra Castillo de Ospino constituye hipoteca a favor de Bernardo Villarreal sobre una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 3845. Escritura N° 1429 de 23 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de-

nominada "Compañía Ahfu Hermanos", con domicilio en esta ciudad.

As. 3846. Escritura N° 1424 de 23 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Gregorio de los Ríos y Gustavo Trios y Enrique Pascual celebran contrato de arrendamiento sobre una finca situada en esta ciudad, y el Banco Nacional de Panamá dá su consentimiento a este contrato.

As. 3847. Escritura N° 2070 de 24 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Unida de Duque vende a Julieta de la Guardia viuda de Estripeaut un lote de terreno de los Altos de Bella Vista, en esta ciudad.

JOSE GUERRERO G.

Jefe de la Sección-Encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Octubre de 1941.

As. 3848. Escritura N° 2079 de 25 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Apan Díaz vende un negocio de compra-venta de maderas, y un aserrío a Gil Villalaz.

As. 3849. Escritura N° 1327 de 30 de Septiembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Elvira Tapia viuda de Albarracín hace una declaración, en relación con unas fincas de su propiedad situadas en Chitré.

As. 3850. Escritura N° 181 de 24 de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria del finado Carlos Albarracín Muñoz.

As. 3851. Escritura N° 1417 de 21 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Salomón Díaz Barahona celebran contrato de préstamo con garantías hipotecarias y anticrética sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 3852. Patente General N° 93 de 24 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Silvestre y Brostella", domiciliada en esta ciudad.

As. 3853. Patente Comercial de Segunda Clase N° 738 de 24 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Silvestre & Brostella Cía. Ltda.", domiciliada en esta ciudad.

As. 3854. Patente Comercial de Segunda Clase N° 737 de 24 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Silvestre y Brostella Cía. Ltda.", domiciliada en esta ciudad.

As. 3855. Patente Comercial de Segunda Clase N° 739 de 24 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Silvestre & Brostella Cía. Ltda.", domiciliada en esta ciudad.

As. 3856. Diligencia de fianza extendida el 20 de Octubre de 1941, en el Despacho del Juzgado del circuito del Darién, por la cual Juan Bautista Carrión, constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia del Darién, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Nazario Rengifo.

As. 3857. Escritura N° 1353 de 6 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Rosendo Lasso cancela hipoteca constituida a su favor

por Francisca Mas de Bernat, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 3858. Patente Comercial de Primera Clase N° 40 de 18 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Miguel Gombos, domiciliado en esta ciudad.

As. 3859. Patente Comercial de Segunda Clase N° 723 de 18 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Miguel Híve domiciliado en esta ciudad.

As. 3860. Patente Comercial de Segunda Clase N° 676 de 6 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Francis Powell de Walters, domiciliado en esta ciudad.

As. 3861. Escritura N° 1438 de 27 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Chow Ji vende a Eufemia Holling de Chong una abarrotería de su propiedad situada en esa ciudad.

As. 3862. Escritura N° 2075 de 25 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Bienes y Raíces S. A. vende una finca situada en esta ciudad, a Flor María Jaramillo y ésta constituye primera hipoteca y anticresis a favor de Otto Jesurum Lindo.

As. 3863. Patente Comercial de Segunda Clase N° 478 de 18 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Sebastián Sánchez García, domiciliado en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 3864. Patente Comercial de Segunda Clase N° 717 de 18 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Carolina Carrera Torres de Inahim, domiciliado en esta ciudad.

As. 3865. Escritura N° 1928 de 3 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad, a Félix Antonio Escobar de la Oliva y otros.

As. 3866. Patente Comercial de Segunda Clase N° 720 de 18 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "La Casa Sport S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 3867. Patente Comercial de Segunda Clase N° 724 de 18 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Colombia Franceschi de Bens, domiciliada en esta ciudad.

As. 2868. Patente General N° 62 de 26 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Yohoros Hermanos", domiciliada en la ciudad de Colón.

JOSE GUERRERO G.

Jefe de Sección, Encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos inscritos en la Sección de propiedad en la semana comprendida entre los días 13 y 18 de Octubre de este año.

Provincia de Panamá

En el juicio de sucesión intestada de Graciela Guardia de Basmeson o Graciela Guardia de Parks, le fué adjudicada la cuarta parte de la

finca N° 1642 inscrita al folio 300 del tomo 31 a Gilberto Guardia, en su carácter de cesionario de los derechos del heredero avaluada en la suma de Bs. 2.750.00.

En la inspección practicada sobre la finca N° 3562 inscrita al folio 312 del tomo 73, J. A. Prefelt, Juez 2º del Circuito declaro que la superficie de esta finca es de 28 hts. 3552 ms2.

Provincia de Colón

Esther Mizrachi vende a Félix Pelham Anderson, por la suma de tres mil cien balboas (Bs. 3.100.00) su finca N° 2003 inscrita al folio 432 del tomo 168.

Provincia de Panamá

Gergorio de los Ríos reúne sus fincas Nos. 10.457 inscrita al folio 42 del tomo 325, la N° 13.295 inscrita al folio 122 del tomo 369 y la N° 9.408 inscrita al folio 80 del tomo 298, para formar la Finca N° 13.866 inscrita al folio 424 del tomo 376, con una superficie total de 1.093 ms2. con 1.610 cms2. y un valor de Bs. 35.000.00.

Gregorio de los Ríos declara mejoras sobre su finca N° 13.866 inscrita al folio 424 del tomo 376 que consiste en una casa de dos pisos, de concreto reforzado y bloques de terracota con techo de hierro corrugado y a un costo de Bs. 45.000.00.

John Talbot Mulcare vende a Ana Rosa Wellington de Mulcare la finca N° 8.918 inscrita al folio 134 del tomo 282 por la suma de Bs. 3.000.00.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad constante de 1.084 ms. 2 2552 cms. 2, que formó parte de la finca N° 13577 inscrita al folio 182 del tomo 37, propiedad de Edmie Brandon Iffla. Finca N° 13.868 inscrita al folio 428 del tomo 376 con un valor de Bs. 433.70. El resto libre queda con una superficie de 10.322 ms. 2 9178 cms. 2 y con un valor de Bs. 1.000. La finca N° 13.868 fué vendida a Lilia Clark de Hurst.

Lote de terreno situado en Bella Vista de esta ciudad constante de 160 ms. 2 57 cms. 2, que formó parte de la finca N° 12.216 inscrita al folio 104 del tomo 354, propiedad de R. W. Hebard & Company of Panama, Ic. Finca N° 13.899 inscrita al folio 342 del tomo 379 con un valor de Bs. 700.00 por segregación hecha de sus dueños. El resto libre queda con una superficie de 1968 ms2 35 cms2 y con su mismo valor inscrito.

R. W. Hebard & Compañía de Panamá vende a Elisa Pareja su Finca N° 13899 inscrita al folio 342 del tomo 379 por la suma de Bs. 702.00.

Elisa Pareja incorpora a su finca N° 12.218 inscrita al folio 108 del tomo 354 la finca N° 12.899 inscrita al folio 342 del tomo 379 por cuyo motivo queda ahora con una superficie de 738 ms.2 91 cms2 y con un valor de Bs. 3.250.00.

Elisa Pareja declara mejoras en su finca N° 12.218 inscrita al folio 108 del tomo 354 que consisten en una casa de dos plantas de concreto con techo de tejas, divisiones de bloques de terracota debidamente repellados, pisos revestidos de mosaicos y servicios sanitarios modernos a un costo de Bs. 12.000.00.

En el remate verificado en el Juzgado Primero del Circuito, Cirilo J. Martínez, Juez adjudicó la finca N° 5495 inscrita al folio 470 del tomo 159 a John Francis Egan, por la suma de Bs. 4.100.00. Esta finca pertenecía a la menor Elizabeth Kinsman.

María Varcasia de Donadio declara mejoras en su finca N° 13.554 inscrita al folio 328 del tomo 374, que consisten en una casa de dos pisos, estructura de concreto, bloques de cemento, pisos revestidos de mosaicos, techo de shingles y a un costo de Bs. 23.500.00.

Lote de terreno, situado en Paitilla en esta ciudad constante de 1.554 ms2 distinguido con el número 52, que formó parte de la finca N° 9.866 inscrita al folio 3880 del tomo 310, propiedad de Julio Alemán. Finca N° 13.901 inscrita al folio 346 del tomo 379 con un valor de Bs. 3.000.00 por venta hecha a favor de Carmen Alemán de Arosemena. El resto libre queda con una supercie de 1 ht. 1.739 ms2 y con su mismo valor inscrito.

Carmen Alemán de Arosemena declara mejoras en su finca N° 13.901 inscrita al folio 346 del tomo 379, que consisten en una casa, de una sola planta, con esqueleto estructural de concreto reforzado, paredes de bloques de arcilla, piso de concreto revestidos de mosaicos y techo de tejas a un costo de Bs. 7.000.00.

Lote de terreno distinguido con el número 53, constante de 1.554 ms2 situado en Paitilla de esta ciudad, que formó parte de la finca N° 9.866 inscrita al folio 380 del tomo 310 propiedad de Julio Alemán. Finca N° 13.901 inscrita al folio 350 del tomo 379, con un valor de Bs. 3.000.00 por venta hecha a favor de Emelia Manuela Alemán de de la Guardia. El resto libre queda con una superficie de 1 ht. 185 ms2 y con su mismo valor inscrito.

Emelia Manuela Alemán de de la Guardia declara mejoras en su finca N° 13.903 inscrita al folio 350 del tomo 379, que consisten en una casa de una sola planta, con esqueleto estructural de concreto reforzado, paredes de bloques de arcilla, pisos de mosaicos y techo de tejas a un costo de Bs. 7.000.00.

En el juicio de sucesión intestada de Esmeralda Castillo de Mendoza, el Juez Primero del Circuito adjudicó a los herederos declarados: Pedro Antonio Mendoza Castillo, Carlos Manuel Mendoza Castillo, Odilia Mendoza Castillo, José Sacrovís Mendoza Castillo, Esmeralda Mendoza Castillo, Jorge Enrique Mendoza Castillo y Félix Mendoza Castillo las cincuenta y cuatro ciento cuarenta y cuatro avas partes de la finca N° 4492 inscrita al folio 486 del tomo 98 avaluada en la suma de Bs. 1.000.00 en la proporción de una séptima parte para cada uno de la mencionada porción.

María Herrera de Anguizola declara mejoras en su finca N° 13.394 inscrita al folio 492 del tomo 370 que consisten en dos casas a un costo de Bs. 3.000.00 cada una; la primera de pino colorado las paredes y el piso de la planta alta y de cemento el piso de la planta baja y techo de hierro acanalado y la segunda de madera de piso colorado las paredes y el piso de la planta alta y de cemento revestidos de mosaicos el piso de la planta baja y techo de hierro acanalado. La primera con frente hacia la carretera de San Francisco de la Caleta y la 2ª con frente hacia a la calle 13 de San Francisco.

Lote de terreno distinguido con el número 20.5 situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 1.000 ms2 que formó parte de la finca N° 7760 inscrita al folio 284 del tomo 250 pro-

piedad de la Compañía Lefevre S. A. Finca N° 13.905 inscrita al folio 354 del tomo 379 con un valor de Bs. 675.00 por venta hecha a favor de José Alberto de Sedas y Lucía de León de de Sedas. El resto libre queda con una superficie de 90 hts. 8040 ms2 y su mismo valor inscrito.

AVISOS Y EDICTOS

—AVISO—

REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO FIJA HORARIO PARA LA CEDULACION DE PANAMEÑOS Y EXTRANJEROS

Se cedulaaran panameñas de 7:15 a.m. a 11:15 a.m.

Se cedularan panameños y extranjeros y se entregaran las cédulas a los mismos de 12:30 a 1:30 p.m.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA a la señora Margaret O'Brien de Bellano, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, ciudadana americana, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo señor William BZailano D'Alfonso, varón, mayor de edad, casado, ingeniero, ciudadano norte americano y vecino de esta ciudad.

Se advierte a la emplaza que si no compareciere a los estrados del tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

r Panamá, 12 de septiembre de 1941.

El Juez,

CIRILO J. MARTINEZ.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO NUMERO 34

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 3er. cuatrimestre de 1941 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagará así:

Del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 1º de Octubre, al 31 de Diciembre a la par, y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

ADMINISTRACION GENERAL
DE RENTAS INTERNAS.

HACE SABER:

Que el señor Rogelio Avila Pinzón, ha solicitado a esta Administración la adjudicación a título de compra de un globo de terreno denominado "La Lomita", ubicado en el Distrito de Bejuco, de una extensión superficial de ocho hectáreas con cuatro mil noventa y seis metros cuadrados (8 Hts., 4096 m.c.) y sus linderos son los siguientes:

Norte, predio del mismo señor Avila P.;
Sur, predio de Clemencia Herrera;
Este, Carretera Nacional; y
Oeste, Río Perequeté.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Bejuco, Capira, por treinta días, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Gobernador, Admor. Provincial,

FEDERICO BOYD.

El Secretario,

Luis C. Arjona.

EDICTO NUMERO 40

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan de Dios Córdoba, mayor, agricultor, vecino de este Distrito, con cédula de identidad personal número 34-1520, ha solicitado a nombre de su hija menor de edad, Cristina Zambrano, de la misma naturaleza y vecindad, el título de propiedad, en compra, de tres lotes de terrenos, ubicados en este Distrito y que se describen así:

Primer Lote: denominado "Charco Azul". Linderos: Norte y Este, camino de la Albina del Corral; Sur, María Patrocinia viuda de Jaén; Este, Susana Henríquez. Superficie tres hectáreas setecientos veinticinco metros cuadrados (3 Hts. 725 m.c.) y treinta y un centésimos;

Segundo Lote, llamado "El Uverito". Linderos: Norte, Inés Jiménez; Sur, camino a la Albina del Corral; Este, Susana Henríquez; Oeste, callejón al camino del Rincón Grande.

Superficie: siete hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (7 Hts. 4400 m.c.).

Tercer Lote, denominado "Paso de las Piedras". Linderos: Norte y Oeste, camino del Nanzar; Sur, Susana Henríquez; Este, Ismael Herrera. Superficie, una hectárea mil setecientos veintidos metros cuadrados (1 Ht. 1722 m.c.)

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija por treinta días el presente Edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y se da una copia al interesado para que lo haga publicar por su cuenta por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, 27 de Agosto de 1941.

GUILLERMO ESPINO,

Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc,

Manuel I. López.